

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

313 Orden de 23 de diciembre de 2009, por la que se conceden las subvenciones a que se refiere la Orden de 8 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general y su convocatoria para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria de subvenciones Orden de 8 de octubre de 2009 (B.O.R.M. nº 246, de 24 de octubre de 2009) y siguiendo la Propuesta de Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009, formulada por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación reunida el 18 de diciembre de 2009,

Resuelvo

Primero: Distribuir el crédito disponible de 300.000 euros para la concesión de las citadas subvenciones tal y como se indica en la Propuesta de Resolución formulada por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte.

Segundo: Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución expresada en euros, por haber sido las solicitudes reseñadas las que han obtenido una mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

Tercero: Denegar todas las demás subvenciones solicitadas por insuficiencia de crédito y por haber obtenido, las solicitudes no propuestas, inferior puntuación que las que han sido subvencionadas.

Cuarto: La motivación de la presente Resolución se halla en la propuesta de resolución elevada a este órgano por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte en virtud de la calificación efectuada por la Comisión de Evaluación sobre la base de los informes y propuestas incorporadas al expediente.

Quinto: El plazo máximo para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos objeto de la presente Orden, será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

En el supuesto de que el beneficiario no procediera a la instalación de cinturones en el vehículo subvencionado en el plazo señalado, salvo causa justificada, procederá el reintegro de las cantidades recibidas en virtud de la presente Orden.

Sexto: Los beneficiarios deberán presentar, ante la Entidad Pública del Transporte, en el plazo máximo de un (1) mes desde la instalación de los cinturones de seguridad o dispositivos de retención, la siguiente documentación:

- Tarjeta de ITV con fecha posterior a la instalación de los cinturones de seguridad.

- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, originales o compulsados, en los que se detalle el objeto de las mismas, matrícula del vehículo o vehículos subvencionados en que se han instalado los cinturones de seguridad, así como comprobante fehaciente del pago de los mismos.

Séptimo: La concesión de las subvenciones se realiza sin perjuicio de la exigencia a los beneficiarios del cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones se recogen en las Bases y en la convocatoria de subvenciones.

Octavo: Encomendar a la Comisión de Evaluación que coordine el seguimiento de la justificación de las subvenciones concedidas.

Noveno: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de diciembre de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, José Ballesta Germán

Anexo I

Empresa	Matrícula	N.º Cinturones	Importe total a subvencionar
ANTONIO MUÑOZ BAENA S.L.	7814-FRG	55	1.818,30 €
	1029-FVR	55	1.650,00 €
	1305-DYW	55	2.009,70 €
	3383-DRK	55	2.009,70 €
	3346-DRK	55	2.009,70 €
	3935-CRD	55	1.914,00 €
AUTOCARES FORTUNA S.L.	4405-FRG	54	1.785,24 €
	0622-CXK	54	1.785,24 €
	8568-BST	54	1.785,24 €
LÍNEAS COSTA CÁLIDA, S.L.	6383-BGM	53	1.752,18 €
	6382-BGM	53	1.752,18 €
	1895-BJF	53	1.752,18 €
	1896-BJF	53	1.752,18 €
	6381-BGM	53	1.752,18 €
TRANSPORTES PERIFÉRICOS MURCIANOS S.A.	6149-BGV	53	1.752,18 €
	1894-BJF	53	1.752,18 €
	6010-BHR	53	1.752,18 €
	1893-BJF	53	1.752,18 €
AUTOCARES PATERNA, S.L.	4149-FSF	55	2.321,14 €
AUTOCARES SÁNCHEZ ORTUÑO, S.L.	7688-FKW	35	920,33 €
	3822-DHD	54	2.161,08 €
	4034-DCZ	54	2.161,08 €
	8607-GCX	54	2.200,77 €
	3100-DCB	54	2.161,08 €



Empresa	Matrícula	N.º Cinturones	Importe total a subvencionar	
AUTOCARES MEROÑO, S.A.	4682-FGS	54	1.785,24 €	
	3006-DGY	63	2.082,78 €	
	7291-DTG	54	1.973,16 €	
	4782-CTK	54	1.785,24 €	
	7164-DBP	54	1.785,24 €	
ARACIL BUS. S.L.	6848-FFK	55	1.818,30 €	
	7022-FFK	34	1.124,04 €	
	8457-CVG	50	1.653,00 €	
TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A	7166-BTK	48	4.560,00 €	
	8937-BDT	48	4.560,00 €	
AUTOCARES TORRE ALTA S.L.	9839-FBH	55	3.559,88 €	
	4156-CRT	54	3.507,71 €	
	3588-CZZ	55	3.559,88 €	
	1592-CFT	54	3.507,71 €	
AUTOCARES RIOS S.A.	4397-BWW	54	3.507,71 €	
	5091-CKX	55	1.818,30 €	
	9076-BLV	55	2.009,70 €	
	4660-CVW	55	2.416,43 €	
ISIDRO GUILLEN RUBIO	7405-BXJ	55	2.392,50 €	
AUTOCARES HELLÍN S.A.	7351-BYJ	55	2.392,50 €	
TRANXAVIER S.L	5851-DGL	54	2.255,04 €	
AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCÍA S.L.	1709-DTV	54	2.442,96 €	
	1694-DTV	50	2.262,00 €	
	5943-BGL	54	2.255,04 €	
	9768-CPG	54	2.442,96 €	
	4048-CKF	54	2.255,04 €	
	2153-BWH	54	2.255,04 €	
	2162-DWH	54	2.255,04 €	
	5351-CJN	30	1.252,80 €	
	3748-CNN	22	918,72 €	
	TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA S.L	8221-FNP	44	4.092,66 €
		0723-FVR	55	5.102,21 €
		1626-DXL	55	5.102,21 €
5439-FFY		55	5.102,21 €	
3170-FFS		55	5.102,21 €	
3317-FFS		55	5.102,21 €	
3570-FFS		55	5.102,21 €	
3129-FFS		55	5.102,21 €	
3081-FFS		55	5.102,21 €	
9048-DRY		44	4.130,28 €	
5353-DSL		55	5.149,65 €	
2124-CZT		52	4.823,91 €	
1981-CZT		55	5.102,21 €	
2105-CZT		55	5.102,21 €	
1998-CZT		55	5.102,21 €	
2151-CZT		55	5.102,21 €	
2133-CZT		55	5.102,21 €	
9603-CJL	55	5.149,65 €		
9628-CJL	55	5.149,65 €		
7216-CLY	55	5.149,65 €		
7173-CLY	55	5.225,00 €		
7116-CLY	55	5.225,00 €		
BUSMAR S.L.U.	7324-FFW	30	2.816,10 €	
BUS LINEA 5, S.L.	4108-CSY	24	599,04 €	
AUTOBUSES MAR MENOR S.L	3767-DMY	39	1.313,33 €	
	5495-DRS	55	1.289,06 €	
	1921-DPX	55	1.852,13 €	
AUTOCARES ESPUÑA, S.L	8624-DDP	56	2.241,12 €	
CIEZABUS SOC. COOP	8774-DPW	56	1.818,18 €	



Empresa	Matrícula	N.º Cinturones	Importe total a subvencionar	
TRAVELPYM S.L.	4169-DGY	33	2.153,25 €	
	5315-DRM	38	2.479,50 €	
AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.	1501-FFL	34	1.264,80 €	
	1380-FFL	55	2.009,70 €	
	0180-BWY	55	2.009,70 €	
AUTOBUSES ANTONIO GARCÍA S.L	7109-DXR	34	1.242,36 €	
	5505-CJR	54	1.787,67 €	
BUS RÍOS, S.L	8096-DHG	55	1.818,30 €	
	4010-DJG	54	1.973,16 €	
AUTOCARES DE MOLINA S.L.	3796-CTB	55	1.818,30 €	
LÍNEAS Y AUTOCARES, S.A.	3239-DWN	56	1.973,16 €	
	5386-DWN	56	1.973,16 €	
	4876-DWN	56	1.973,16 €	
	3793-DWN	56	1.973,16 €	
	3662-DWN	56	1.973,16 €	
	4553-DWN	56	1.973,16 €	
	3947-DWN	56	1.973,16 €	
	7445-DHG	56	1.973,16 €	
	7650-DHG	56	1.973,16 €	
	8570-CXG	56	1.973,16 €	
	8489-CXG	56	1.973,16 €	
	8383-CXG	56	1.973,16 €	
	AUTOCARES GOMEZ S.A.	1119-FFL	42	1.534,68 €
		7297-DFP	22	765,60 €
6100-DJF		54	1.973,16 €	
8916-DKK		54	1.973,16 €	
AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L.	6975DLM	64	2.561,28 €	
	4988-DHK	24	793,44 €	
	0916-BZL	30	855,00 €	
	4621-DTD	54	1.620,00 €	
	8439-FHX	32	912,00 €	
0029-CXW	55	1.732,50 €		